ESCRITURA 70,267

PRIMER TESTIMONIO

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL, DENOMINADA

"COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80",

SOCIEDAD CIVIL





VOLUMEN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO
ESCRITURA SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE
En la Ciudad de México, a trece de mayo del dos mil
diecinueve, el subscrito licenciado ERICK SALVADOR PULLIAM
ABURTO, titular de la Notaría Ciento Noventa y Seis de esta
Ciudad, hago constar la CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD CIVIL,
denominada "COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80", SOCIEDAD CIVIL, que
otorgan los señores VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VÁZQUEZ y ELIZABETH
JAZMÍN PALACIOS BONILLA
Los comparecientes manifiestan que sus declaraciones
contenidas en este instrumento las hacen bajo protesta de decir
verdad, una vez que han sido enterados por el subscrito notario
de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad de
acuerdo a lo dispuesto por los artículos ciento tres fracción
décima primera y ciento setenta y siete de la Ley del Notariado
para la Ciudad de México, en relación con el artículo
trescientos once del Código Penal para el Distrito Federal
Al efecto, los comparecientes me exhiben en este acto la
autorización de uso de denominación o razón social, con número
de clave única del documento (CUD) "A201902211745354254", (A
dos cero uno nueve cero dos dos uno uno siete cuatro cinco tres
cinco cuatro dos cinco cuatro), expedida por la Secretaría de
Economía el día veintiuno de febrero del dos mil diecinueve,
misma que se agrega al apéndice de esta escritura marcada con
la letra "A"
De dicho documento, el subscrito Notario, copio en lo
conducente lo siguiente:
" RESPONSABILIDADES De conformidad con lo dispuesto
por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso
de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o
asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón
Social tendrán las obligaciones siguientes: I. Responder por
cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el
uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social
otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley
de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización
de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y II. Proporcionar
a la Secretaría de Economía la información y documentación que
le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación
con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante
_
la presente Autorización, al momento de haberla reservado,
durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que
se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma. Las
obligaciones establecidas en las fracciones anteriores,
deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice
la constitución de la Cociedad o Reociación o el cambio de qu

Denominación o Razón Social"
Expuesto lo anterior, los comparecientes otorgan las
siguientes:
C L Á U S U L A S
PRIMERA Las comparecientes constituyen una sociedad
bajo la forma de SOCIEDAD CIVIL, la cual se regirá, por el
siguiente estatuto y, en lo no previsto en él, por las
disposiciones del Código Civil vigente aplicable para la Ciudad
de México
CAPITULO PRIMERO
RAZÓN SOCIAL, DOMICILIO, OBJETO, DURACION, CAPITAL Y -
ARTÍCULO PRIMERO Las contratantes constituyen una
SOCIEDAD CIVIL, por lo que se obligan a combinar sus recursos
y/o esfuerzos para la realización en común del objeto que más
adelante se indica, de acuerdo con las disposiciones del Código
Civil para el Distrito Federal y sus correlativos de los
Estados de la República Mexicana, por lo que su objetivo será
preponderantemente económico, sin que constituya una
especulación mercantil
ARTÍCULO SEGUNDO La RAZÓN SOCIAL de la sociedad es:
"COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80"
La cual irá siempre seguida de las palabras "SOCIEDAD
CIVIL" o sus abreviaturas S.C
ARTÍCULO TERCERO El DOMICILIO SOCIAL de la sociedad se
establece en la CIUDAD DE MÉXICO, pero por acuerdo de la
asamblea de socios, podrán establecer agencias, sucursales,
representaciones u oficinas en cualquier parte de la República
Mexicana o del Extranjero y por acuerdo de la misma asamblea
de socios o del socio o socios administradores, se podrán
pactar domicílios convencionales en los actos o contratos que
celebre la sociedad, sin que por ello se entienda por cambiado dicho domicilio social
ARTÍCULO CUARTO EL OBJETO de la sociedad es el
siguiente:
a) Diseñar, proyectar, planear, organizar, asesorar,
calcular, supervisar y realizar toda clase de obras y trabajos
de ingeniería, arquitectura y similares, así como la prestación
de servicios de consultoría técnica y administrativa en
relación con los puntos anteriores e instalaciones especiales
en muebles e inmuebles
b) El desarrollo y realización de obra y trabajos
arquitectónicos o de ingeniería civil sobre toda clase de
construcciones y desarrollos inmobiliarios, comerciales,
industriales y habitacionales
c) Proyección y construcción de todo tipo de desarrollos
inmobiliarios, así como la urbanización y lotificación de todo
Folio -2- 70,267 EPA/pvg.
,

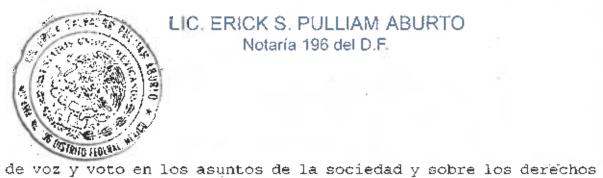
ASTRITO HOLD

LIC. ERICK S. PULLIAM ABURTO Notaría 196 del D.F.



tipo de inmuebles e incluso el desarrollo de fraccionamientos .-- - - d). - Diseño, estudios, proyectos, asesoría y supervisión de toda clase de obras de ingeniería y arquitectura.- - - - -- - - e).- La ejecución de toda clase de construcciones, edificaciones, estructuras, excavaciones, cimentaciones, urbanización, vías férreas, pavimentaciones, demoliciones, obras de explotaciones, obras de infraestructura, montajes técnicos, montajes mecánicos, instalaciones eléctricas, de tubería y obras de cualquier naturaleza; incluyendo la localización, planificación, proyecto y construcción de toda clase de obras, tanto públicas como particulares o de partes integrantes de la misma, así como la ejecución de toda clase de trabajos de ingeniería o arquitectura, incluyendo la preparación de proyectos, diseños, especificaciones, dibujos, planos, peritajes, en calidad de constructores técnicos, superintendentes, contratistas y subcontratistas; incluyendo la compraventa de toda clase de explosivos industriales previos los permisos o autorizaciones correspondientes.- - - - - - - - - -- - f).- Realizar a nombre propio o ajeno toda clase de estudios económicos У de planeación; preinversión, prefactibilidad y factibilidad técnico económico, diseño, cálculos, investigaciones, promociones industriales y trabajos profesionales relacionados con la tecnología industriales, petrolera, petroquímica, minera y análogas, como prestar los servicios profesionales propios de esta especialidad técnica a los derivados de ella, realizar diversos proyectos, estudios de mercado y auditorías técnicas, y servicios de coordinación, supervisión, control de obras y administración de obras. - - -- - g).- La prestación de servicios profesionales tanto en asesoría como en la realización de actividades relacionadas con todas las áreas de administración de empresas, tales como: planeación, organización, finanzas, ventas, contabilidad, cobranza, producción, mercadotecnia, logística, informática, auditoría, capacitación y adiestramiento, planeación y desarrollo de recursos humanos y demás disciplinas afines .- -- - - h).- La prestación de servicios relacionados con la administración general incluyendo la de inmuebles. - - - - -- - - i).- La promoción, asesoramiento, dirección, elaboración de estudios, proyectos, planos, diseños por cuenta propia o ajena sobre todo tipo de construcciones inmobiliarios, urbanizaciones, fraccionamientos, lotificaciones y todo acto que sea necesario para llevar a cabo cualquier tipo de desarrollo inmobiliario. - - - - - - - - - - - - - - - - - -- - - j).- Realizar toda clase de operaciones de contratación subcontratación de personal directivo, técnico, administrativo, profesional y de oficina y todo aquel que se requiera para la consecución del objeto social. - - - - - - -- - - k).- Obtener créditos y financiamientos, constituirse

como aval y obligarse solidariamente por terceros, así como
garantizar mediante derechos reales o personales el
cumplimiento de obligaciones propias o de terceros
1) Adquirir en propiedad o en arrendamiento toda clase
de bienes muebles o inmuebles, así como derechos reales sobre
ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto
social
- · - m) - En general, realizar y celebrar todos los actos,
contratos y operaciones análogas, conexas, accesorias o
accidentales, que sean necesarios o convenientes para la
realización de los objetos anteriores
ARTÍCULO QUINTO La duración de la sociedad, será de
CINCUENTA AÑOS, contados a partir de la firma de la escritura
constitutiva
ARTÍCULO SEXTO El capital de la sociedad es de
DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en tantas
PARTES SOCIALES como socios existan
ARTÍCULO SÉPTIMO El capital social mediante acuerdo
de la asamblea general de socios, podrá incrementarse por
futuras aportaciones que en efectivo o en especie, hagan los
socios, en los términos que acuerde dicha asamblea, sin
necesidad de modificar la escritura constitutiva, ni el
estatuto social
Los socios no podrán ser obligados a efectuar nuevas
aportaciones. Si el aumento de capital es acordado por la
mayoría de los socios, los que no estén conformes pueden
separarse de la sociedad
ARTÍCULO OCTAVO La proporción que cada socio representa
en el capital social no podrá estar representada por títulos o
documentos de ninguna naturaleza
persona extranjera, física o moral o sociedad mexicana con
cláusula de admisión de extranjeros podrá tener participación
social alguna en la sociedad. Si por algún motivo, alguna de
las personas mencionadas anteriormente, por cualquier evento legare a adquirir una participación social, contraviniendo
así lo establecido en el pármafo que antecede, se conviene
desde ahora en que dicha adquisición será nula y, por tanto,
cancelada y sin ningún valor la participación social de que se
trate y los títulos que la representen, teniéndose por reducido
el capital social en una cantidad igual al valor de
participación cancelada"
CAPITULO SEGUNDO
DE LOS SOCIOS
ARTÍCULO DÉCIMO Son socios los otorgantes del presente
contrato y las personas que en el futuro sean admitidas como
tales por la Asamblea de Socios
cardb por la mbambrea de boctos.
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO Sólo los socios tendrán derecho





de la misma.
ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO Para admitir nuevos socios la
Asamblea de Socios deberá determinar la aportación con que
deberán contribuir a la formación del capital social. Esta
aportación podrá asignarse por redistribución del capital
social ya existente o por aumento del mismo
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO Para que los socios cedan sus
derechos en la sociedad, así como para la admisión de nuevos
socios, será necesario el consentimiento previo y unánime de
todos los demás socios
ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO Siempre que se autorice a un
socio, la cesión de sus derechos en la sociedad, los demás
socios tendrán el derecho del tanto, el cual les competerá en
la proporción que representen. El término para hacer uso del
derecho al tanto será de ocho días, contados a partir de que
reciban el aviso del que pretende enajenar
ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO Todos los socios podrán usar la
firma social en asuntos relacionados con el objeto social, en
relación con el ejercicio de su profesión y que a la sociedad
competan
ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO Todos los socios estarán
obligados a contribuir con todo su esfuerzo, trabajo y
capacidad a la realización del objeto social
-
ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO Todo socio debe, en sus
relaciones con los demás, comportarse del modo que exigen la
cooperación y la confianza recíproca y abstenerse de todo acto
que pueda perjudicar a los otros socios o a los intereses
sociales,
ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO Cada socio puede servirse de
las cosas pertenecientes a la sociedad con tal de que no las
emplee contra los intereses de la misma o de modo que impida
su uso por los demás socios. Ningún socio puede hacer
innovaciones sobre los inmuebles pertenecientes a la sociedad,
aunque sean ventajosas para ésta, si los demás socios no
consienten en ellas
ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO Los socios, ni por cuenta propia
ni por ajena, podrán dedicarse a actividades o ejecutar actos
o negocios relacionados con los que constituyan el objeto de
la sociedad, ni formar parte de sociedades que los realicen,
cuando de ello resulte un perjuício a la sociedad
ARTÍCULO VIGÉSIMO Todas las personas físicas o morales
que requieran los servicios que prestará la sociedad y que
constituyan su objeto, serán clientes de la misma y cualquiera
re
de los socios podrá atenderlos
de los socios podrá atenderlos
de los socios podrá atenderlos

expresa y limitativamente, los honorarios e ingresos que los
socios puedan percibir por su carácter de miembros de Consejos
de Administración de Empresas, por actividades docentes
realizadas fuera del ámbito de esta sociedad y cualquier otro
acto que por su naturaleza, no esté relacionado con los objetos
de la Sociedad
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO Serán miembros de la Sociedad
las personas que la Asamblea de Socios admita en calidad de
asociados o aspirantes
ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO Los miembros de la sociedad
no parciciparán en la formación del capital social, ni en el
patrimonio de la Sociedad
ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO La Asamblea de Socios, podrá
admitir como miembros de la Sociedad, sin limitación de número,
previo el acuerdo unánime de todos los socios, a las personas
que desee y que llenen los requisitos que establece el presente
Estatuto, con la profesión que se requiera
ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO Para ser admitido en calidad
de asociado, solo bastara la aprobación de la mayoría de los
socios de la Sociedad,
ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO Los miembros de la Sociedad,
no tendrán derecho de voz ni voto en los asuntos de la Sociedad,
ni sobre los bienes o derechos de la misma
ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO Serán aplicables a los
miembros de la Sociedad las estipulaciones establecidas en los
artículos Décimo Noveno, Vigésimo y Vigésimo Segundo
CAPITULO TERCERO
DE LAS ASAMBLEAS GENERALES DE SOCIOS
ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO La Asamblea de Socios es el
órgano supremo de la Sociedad y sus resoluciones se tomarán
por el voto mayoritario de todos los socios, con excepción de
los casos en que el Código Civil para el Distrito Federal exige
unanimidad y en caso de empate, el presidente tendrá voto de
calidad y sus decisiones serán cumplidas por el socio o socios
Administradores
ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO Las Asambleas de Socios se
reunirán en el domicilio social siempre que sean convocadas
por el Socio o Socios Administradores, cuando menos una vez al
año, dentro de los cuatro primeros meses siguientes al cierre
del ejercicio social a fin de conccer los Estados Financieros
de dicho ejercicío social y resolver sobre la distribución de
utilidades
ARTÍCULO TRIGÉSIMO La Asamblea de Socios tendrá las
facultades siguientes:
I El nombramiento, confirmación y revocación del Socio
Administrador o Socios Administradores de acuerdo con lo que
establece el artículo dos mil setecientos once del Código
Civil, para el Distrito Federal



27 6112 11 MEN.
II Acordar sobre la distribución de utilidades
III La autorización para ceder los derechos sociales
de los socios
IV La admisión y exclusión de socios y miembros
V La modificación a la escritura social/
VI La transformación de la Sociedad
VII El aumento o disminución del capital social
VIII La aprobación de nuevas aportaciones al capital
social
IX De la disolución de la sociedad:
X El nombramiento y revocación de liquidadores
XI La aprobación del proyecto de partición
XII Las demás que le corresponden conforme a la Ley y
el presente Estatuto
ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO Para que una Asamblea de
Socios se considere válidamente reunida deberá convocarse de
acuerdo con lo que establece el presente Estatuto y deberán
estar presentes o representados en toda ocasión, cuando menos
el setenta por ciento de los socios en primera convocatoría y
el cincuenta y uno por ciento de los socios en segunda
convocatoria
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO El quórum establecido en la
cláusula anterior, deberá subsistir durante todo el tiempo que
dure la reunión
dure la reunión
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios.
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, hacíendo
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación
ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO La convocatoria para Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo desen, haciendo mención de esta situación
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación.————————————————————————————————————
Asamblea de Socios deberá ser hecha por el Socio Administrador o los Socios Administradores, cuando menos con quince días antes de la fecha señalada para la reunión, cuando lo juzgue conveniente o cuando se solicite por cualquiera de los socios. En este último caso, si el Socio Administrador o los Socios Administradores rehusaran hacer la convocatoria, la podrá hacer directamente el Socio o Socios que así lo deseen, haciendo mención de esta situación

previamente a la discusión de los asuntos, todos los socios
deben aprobar el Orden del Dia
ARTÍCULO TRIGÉSIMO SÉPTIMO . Los socios podrán asistir a
las Asambleas personalmente o a través de representante
debidamente acreditado
ARTÍCULO TRIGÉSIMO OCTAVO En las Asambleas de Socios,
cada socio gozará de un voto, las votaciones serán nominales y
sus decisiones serán firmes. Actuará como Presidente, el Socio
administrador y en caso de ser dos o más o de que éste no
asista, la persona que designen los asistentes
ARTÍCULO TRIGÉSIMO NOVENO Antes de declarar válidamente
instalada una Asamblea de Socios, el Presidente deberá
comprobar la existencia de la convocatoria y cercionarse de
que se reúne el quórum necesario
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO De cada Asamblea de Socios sea
Ordinaria o Extraordinaria, se levantará el acta
correspondiente, la que deberá contener la fecha, hora y lugar
· -
de la reunión, los nombres de los asistentes y los acuerdos
que se tomen. Estas actas deberán ser aprobadas y firmadas por
todos los presentes
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO Los documentos que
justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos
que prescribe este Estatuto, deberán anexarse al acta
correspondiente
Con estos documentos y con los poderes mencionados en el
Artículo Trigésimo Séptimo, se formarán legajos aparte que se
archivarán, debiéndose hacer referencia de ello en el acta
CAPITULO CUARTO
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO La Administración de la
Sociedad estará a cargo de un Socio Administrador o de dos o
más Socios Administradores, de acuerdo a lo que determine la
Asamblea de Socios, quienes podrán ejercer sus funciones
conjunta o separadamente según lo determine la Asamblea que
los nombre
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO TERCERO El Administrador o los
Administradores tendrán a su cargo la representación y la
administración de la Sociedad y deberán realizar todos los
actos que fueren necesarios para la realización del objeto
social. Con este fin se les otorgan los poderes y facultades
siguientes:
A Poder General para pleitos y cobranzas con todas las
facultades generales y aún las especiales que de acuerdo con
la Ley requieran poder o cláusula especial, en los términos
del párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta
y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal
De manera enunciativa y no limitativa se mencionan entre
otras facultades las siguientes:



rara intentar y desistirse de toda clase de
procedimientos, inclusive amparo
II Para transigir
III Para comprometer en árbitros
TV Para absolver y articular posiciones
V Para recusar
VI Para hacer cesión de bienes
VII Para recibir pagos
VIII Para presentar denuncias y querellas en materia
penal y para desistirse de ellas cuando lo permita la Ley
IX Para conciliar y suscribir convenios
B El Administrador o los Administradores ejercitarán
el mandato a que alude el inciso anterior, ante particulares y
ante toda clase de autoridades administrativas o judiciales,
inclusive de carácter federal o local y ante las Juntas de
Conciliación y Arbitraje Locales o Federales y Autoridades de
Trabajo
El Administrador o los administradores quedan facultados
expresamente para que en nombre y representación de la sociedad
poderdante puedan actuar ante el sindicato o sindicatos con
los cuales existan celebrados contratos colectivos de trabajo,
así como ante los trabajadores individualmente considerados,
para lo cual se nombrarán a las personas citadas como
apoderados generales para pleitos y cobranzas, en los términos
del primer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y
cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, del dos mil
quinientos ochenta y siete del mismo ordenamiento legal y de
sus correlativos o concordantes de los Códigos Civiles de
cualquier entidad federativa de los Estados Unidos Mexicanos,
con todas las facultades generales y los especiales que
requieran cláusula especial conforme a la Ley y con facultades
expresas para realizar funciones y actos de administración para
los efectos previstos en el artículo décimo primero de la Ley
Federal del Trabajo
Se otorga al administrador o los administradores
facultades expresas para todos los efectos previstos en las
fracciones primera, segunda y tercera del artículo seiscientos
noventa y dos de la Ley Federal del Trabajo, en concordancia
con los artículos setecientos ochenta y seis y ochocientos
setenta y seis del mismo ordenamiento, para lo cual quedan
expresamente facultados para absolver y articular posiciones
en nombre de la sociedad, conciliar, transigir, formular
convenios, presentar denuncias y querellas, desistirse de toda
clase de juicios y recursos aun el amparo, representar a la
sociedad ante toda clase de autoridades, ya sean judiciales,
administrativas o cualesquiera otras que se aboquen al
conocimiento de conflictos laborales
C Poder General para actos de administración en los

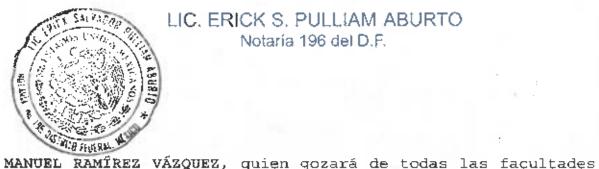
términos del párrafo segundo del citado artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito
Federal
D Poder general para actos de dominio, de acuerdo con
el párrafo tercero del mismo artículo del Código Civil para el
Distrito Federal
E Poder para otorgar y suscribir títulos de crédito en
los términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos
y Operaciones de Crédito
F Poder para abrir y cerrar cuentas bancarias a nombre
de la sociedad y designar persones que habrán de girar en
contra de ellas
G Facultad para otorgar poderes generales o especiales
y para revocar unos y otros.
La Asamblea de Socios podrá ampliar o limitar dichas
facultades
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO CUARTO El Administrador o los
Administradores deberán rendir cuentas sobre el estado de los
negocios sociales, dentro de los tres primeros meses de cada
año y siempre que lo pida la Asamblea de Socios
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO QUINTO En el caso de retiro y
también en caso de fallecimiento de alguno de los socios, la
Sociedad continuará con los que permanezcan o con los
sobrevivientes
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SEXTO En caso de retiro, el socio
o socios que se retiren tendrán derecho a recibir la parte que
proporcionalmente les corresponda del haber social hasta la
fecha de su retiro, en un plazo no mayor de un año en la forma
y términos que fije la Asamblea de Socios
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO En caso de muerte de
alguno de los socios, la Sociedad deberá pagar a los herederos
del socio difunto la mitad de su aportación dentro de los
noventa días siguientes contados a partir de la fecha del
fallecimiento y el saldo dentro del año siguiente a la fecha
del pago antes mencionado
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO OCTAVO Para la aplicación de las
cláusulas anteriores, los socios renuncian expresamente a todo
derecho o participación sobre los ingresos de cualquier indole
y que por cualquier causa obtenga la Sociedad con posterioridad
a la fecha del fallecimiento o retiro, aun cuando se hubiere
originado en negocios concertados o terminados con anterioridad
a dichos acontecimientos
ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO NOVENO El contrato de la
Sociedad, se podrá rescindir respecto de un socio:
I Por el uso de la firma social o el capital social
para negocios propios
II Por infracción a las disposiciones legales que rigen
II Por infracción a las disposiciones legales que rigen el contrato social.





III Por comisión de actos fraudulentos o dolosos contra
la Sociedad
IV Por incapacidad declarada judicialmente
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO Los socios respecto de los
cuales se rescinda el contrato social y que por tal motivo sean
separados de la Sociedad, tendrán derecho a recibir la parte
que proporcionalmente les corresponda del haber social y de
las utilidades sociales hasta la fecha de su separación de
· ·
acuerdo con lo que establece el artículo cuadragésimo octavo
La Sociedad en estos casos podrá liquidar dicha
participación en un plazo no mayor de cinco años y en la forma
y términos que fije la Asamblea de Socios
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO PRIMERO Los miembros de la
Sociedad no tendrán derecho o participación alguna en el haber
o bienes sociales, en caso de retiro o muerte por no haber
participado en la formación del capital social
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SEGUNDO En caso de incapacidad
temporal por enfermedad de un socio, el socio incapaz o sus
representantes legales o sus causahabientes, tendrán derecho a
- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
recibir hasta por cuatro meses, la parte proporcional que les
corresponda de las utilidades sociales
DEL EJERCICIO SOCIAL
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO TERCERO Los ejercicios sociales
correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de
cada año
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO CUARTO Los estados financieros
se practicarán al final de cada ejercicio y deberán concluirse
dentro del mes siguiente a la clausura de cada ejercicio
social, poniéndose con todos los demás documentos
pertenecientes a la Sociedad a disposición de los socios
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO QUINTO Una vez deducidos de los
ingresos los gastos normales de la sociedad, las utilidades
que se obtuvieren en cada ejercicio social de acuerdo con el
balance anual se distribuirán entre los socios, en proporción
al capital social aportado y al trabajo desempeñado
ARTÍCULO QUINCUAGESIMO SEXTO Los socios no serán ni
solidaria ni subsidiariamente responsables de las deudas de la
_
sociedad, ni responderán de las mismas, solo con la parte que
les corresponda del haber social y las pérdidas se soportarán
en la misma proporción, sin embargo el Administrador o los
Administradores tendrán la responsabilidad ilimitada y
solidaria que fija el artículo dos mil setecientos cuatro del
Código Civil para el Distrito Federal
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO SÉPTIMO Si la Asamblea de Socios
lo estimare conveniente se podrán distribuir utilidades también
-
entre los miembros de la Sociedad y en la forma y términos que

tener participación mayor de las utilidades que corr	esponden a
los socios y los aspirantes no podrán tener una par	•
	**
mayor de un diez por ciento, también calculado sob	•
perciban los socios · ·	
CAPLTULO SEXTO	
DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA SOCIE	DAD
ARTÍCULO QUINCUAGÉSIMO OCTAVO La sociedad se	
por cualquiera de las siguientes causas:	
I Por el consentimiento unánime de los soci-	
· II Por haberse vuelto imposible la realizaci	ón del fin
social	
III Por resolución judicial	
ARTÍCULO QUINCUAGESIMO NOVENO - Disuelta la s	
pondrá inmediatamente en liquidación y la Asamblea	
nombrara un liquidador fijándole sus facultades y	
los poderes del Administrador o Administradores c ϵ	ssarán sin
que sea necesaria una revocación de los mismos	
ARTÍCULO SEXAGÉSIMO El liquidador prac	
liquidación de acuerdo con las leyes aplicables	
	_
estipulaciones siguientes:	
A Continuará los negocios pendientes de la 1	
conveniente a la Sociedad cobrando los créditos y pa	agando las
deudas, a cuyo efecto podrá enajenar los bienes de l	a sociedad
que para este fin deban ser vendados	
B Formulará el balance final de la liquidaci	
deberá ser aprobado por la Asamblea de Socios	
C Propondrá a los socios un proyecto de par	
patrimonio social. El haber social no podrá ser repar	
que sea aprobado dicho proyecto por la Asamblea de :	
ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO Esta Sociedad	se regirá
por lo establecido en el presente estatuto, por las	
que legalmente se hagan al mismo y por las disposic	
Código Civil para el Distrito Federal	
<u>SEGUNDA</u> El capital social de la socied	
DOSCIENTOS MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, dividido en 1	
SOCIALES pagadas de la siguiente manera:	
	RTACIÓN
VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ UNA CIEN MI	L PESOS
VAZQUEZ	
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS UNA CIEN MI	
BONILLA	
TOTAL	
" PESOS-	
TERCERA Los socios, considerando ésta como :	_
asamblea toman los siguientes:	
I La sociedad será administrada por	
Administrador, designando para tal efecto al señ	
faction of the second of second at second	
Folio -12- 70.267	EDA /DUG





contenidas en el artículo CUADRAGÉSIMO TERCERO del estatuto
social, mismo que se tiene aquí por reproducido como si a la
letra se insertase
II Se nombra como Directora General a la señora
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA, quien gozará de todas las
facultades contenidas en el artículo CUADRAGÉSIMO TERCERO del
estatuto social, mismo que se tiene aquí por reproducido como
si a la letra se insertase
CUARTA Los ejercicios sociales de la sociedad correrán
del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año,
con excepción del primero que comenzará el día de la firma de
esta escritura y terminará el treinta y uno de diciembre del
presente año
QUINTA Manifiestan los socios que las aportaciones que
han hecho a la sociedad, obran depositadas en la caja social
de ésta
<u>SEXTA</u> Para todo lo relativo a la interpretación y
cumplimiento de este instrumento, los otorgantes se someten a
las leyes y tribunales competentes del domicilio social,
renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presentes
o futuros pudiere corresponderles
YO, EL NOTARIO, DOY FE:
I De que me identifiqué plenamente como notario ante
los comparecientes.
II De que tuve a la vista los documentos originales
mencionados en esta escritura, así como los relacionados en el
apéndice de la misma;
III De que me aseguré de la identidad de los
comparecientes con los documentos que relaciono más adelante,
mismos que me son exhibidos en original y que en copia
fotostática cotejada agrego al apéndice del presente
instrumento marcada con la letra "B", sin que se reproduzca en
los testimonios que de la presente se expidan, y quienes a mi
juicio tienen capacidad
- · - IV De que en términos del octavo párrafo del artículo
veintisiete del Código Fiscal de la Federación, solicité a los
comparecientes su clave del registro federal de contribuyentes,
siendo las siguientes:
VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VÁZOUEZ: "RAVV7409063X2"
VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VÁZQUEZ: "RAVV7409063X2" ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONTILLA "PABE790321B06"
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6"
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva cédula fiscal, mismas que en copia se agregan al apéndice de
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva cédula fiscal, mismas que en copia se agregan al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "C"
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva cédula fiscal, mismas que en copia se agregan al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "C"
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva cédula fiscal, mismas que en copia se agregan al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "C"
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva cédula fiscal, mismas que en copia se agregan al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "C"
ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA "PABE7903213Q6" Las cuales coinciden con la asentada en su respectiva cédula fiscal, mismas que en copia se agregan al apéndice de esta escritura marcadas con la letra "C"

privacidad elaborado por la notaria a mi cargo el cual es de su conocimiento y lo aceptan en sus términos, autorizando con la firma de este instrumento el tratamiento de sus datos personales, para los fines que en el mismo se especifican. Dicho aviso también puede ser consultado en la página electrónica de la notaria, misma que se encuentra en la dirección www.notaria196df.com.mx. - - - - - - - - - - - - - -- - - VII. - De que los comparecientes, por sus GENERALES dijeron - - - El señor Víctor MANUEL RAMÍREZ VÁZQUEZ mexicano por nacimiento, de padres mexicanos, originario de esta Ciudad, lugar donde nació el día seis de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, soltero, arquitecto, con domicilio en Avenida número guince, edificio Rincón del Sur treinta departamento colonia Bosque Residencial seis, del Nochimileo, códige postal dieciséis mil diez, Ciudad de México, única а́е registro de población "HAVV740905HDFMZC04", y se identifica con pasaporte Lipo "P" número "G" veintiséis millones quinientos setenca y nueve mil ciento cuarenta y cuatro, expedido el día doce de septiembre de dos mil diecisiete por la Secretaría de Relaciones - - - Y la señora ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA, mexicana por nacimiento, de padres mexicanos, originaria de la Ciudad de México, lugar donde nació el día veintiuno de marzo de mil novecientos setenta y nueve, soltera, arquitecta, con domicilio en Calle Francisco del Olmo número cien, colonia Barranca Seca, Magdalena Contreras, código postal diez mil quinientos ochenta, Ciudad de México, con clave única de registro de población "CURP" "PASE790321MDFLNL02", y se identifica con credencial para votar folio número tres cero seis uno cero cero cero siete cuatro ocho cinco cuatro seis, expedida por el Instituto - - - Leída esta escritura a los comparecientes, por ellos mismos y por el subscrito Notario, les expliqué su valor y las consecuencias legales de su contenido declarando cada uno comprenderlos plenamente y la otorgaron manifestando conformidad con ella y firmándola el día tres de junio del dos - - - VÍCTOR MANUEL RAMÍREZ VAZQUEZ. - FIRMADO. - ELIZABETH JAZMÍN PALACIOS BONILLA. - FIRMADO. - ANTE MÍ. - ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO. - FIRMADO. - EL SELLO DE AUTORIZAR. - - - - -- - - - - - - - - - NOTAS COMPLEMENTARIAS - - - - - - - - -- - NOTA PRIMERA. - Con esta fecha la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de medios electrónicos, expidió la cédula para efectos fiscales de la sociedad denominada "COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80", SOCIEDAD CIVIL,

constituye por esta escritura, correspondiéndole el Registro





Federal de Contribuyentes "CAR1906037I9" lo que se acredita														ć:															
con el documento que se agrega al apéndice de esta escritura,																													
marcado con la letra "D", por lo que lo AUTORIZO																													
DEFINITIVAMENTE En la Ciudad de México, a dieciocho de junio															.0														
del dos mil diecinueve Doy fe. ERICK SALVADOR PULLIAM															M														
ABURTO FIRMADO EL SELLO DE AUTORIZAR															-														
															-														
A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN O ANEXAN REPRODUCIDOS O EN ORIGINAL, EN SU CASO, LOS DOCUMENTOS DEL APÉNDICE DEL PRESENTE																													
	STRI													-															
	PROI																							TE	RM	IIN	OS	Ľ	E
LE	Y NO	J ≥	55	NE	CI	SSF	ıĸ.	lo	ΥF	ACT		. K .			_	_	_	_	_	_	_	_	_	Ī	_	_	_	_	
_		_	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-		-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	_	_	-	-	
		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_		_	_	_	_	
		_	_	_	_	_		_				_		_										_	_	_		_	
		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_
		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_
		-	-	_	_		_	_	_	_	_		_		_	_	_	_			_	_	_	_	_		_	_	_
		_		-	_	_	_	-	-	-	_	_	_	_	_	_	_	_	-	m	-	-		-	~	~	~	_	-
<u>.</u> .		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-
	<u> </u>	-	-	-	_	_	_	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	_	-	-
	<u></u>	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	Ţ	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
		-	-	-	¬	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	•	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-									-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	_	-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
- :		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-	-	-	-	-	-	-	-	7	-	-	-	-	-
-		_	_		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_		-		_	_	_	_
		_	_	_	_	_	_	_	Ī	-	-	_			-	•	-	_	-	-	-	_	_	_		_	-	_	_
		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_		_;	_	_	_	_	_
		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_`	_	_	_	_	_	_	_	_		_	_
		_	_	_	_	_	_	_	-	-	-	-	-	_	_		-	_	_	-		_	17	_		-		_	_
- ·		-	_	-	_	_			_	-	-	-	- 1	-	-	_	_	_	-	_	_	_	-	_		_	_	_	-
		-	-	-	-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	_	-	_	-	-	-	-	-	-
		-	-		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_		_	-	-	-	-	-	-	-	-	N'ME.	- :
		-	-	-	-	•	-	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	•	-	-	-	nu.	1460	-		-	-		
		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-	-	-
		-	-	-	-	-	-		-	-	-	-	svalle.	-	-		-	_	-	-	-	-	***	_	_	-	-	_	-
- '		-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	_	-	-		-	-	-			_	
		•	-	-	-	•	_		_	_	_	-	-	_	_	-	_	-	_	Ī	_	_	-	_	_	-	_	_	_
		_	-	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	-	_	_	-	_	_	_	_	_	_	_	_	_
		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	-	_	_	_	_		_	_	_	-				_	_
		_	_	_	_	_	_	_		_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	_	-,	_	_	_5

ESF\DAG. 70,267 Forto -re-

.

gob mx

SECRETAMO DE EURO MIA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE A

SO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



Clave Única del Documento (CUD)

A201902211745354254

Resolución

En atención a la reserva realizada por RICARDO ALEJANDRO PULLIAM ABURTO, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Economía y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorase previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa Del. Cuauntémoc, Ciudad de México Conmutador (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaria de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social ante su fe.

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, este podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economia no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

Tratándose de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante alguien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaria de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Gol. Hipódromo Condesa, Det. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100 gob mx

TARIA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

RESPONSABIL



De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a fa Secretaria de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorgasin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Firma electrónica

Cadena Original del servidor público que emite el diciamen: 6887407 | PUAR5704244M2 | RICARDO ALEJANDRO PULLIAM ABURTO | SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: "COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80" | DIMC520311EJ9 | MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA | 21-02-2019 |

Njg4NzQwNyB8IFBVQVI1NzA0MjQ0TTIgfCB\$\$UNBUkRPIEFMRUpBTkR\$TyBQVUxM\$UFNIEFCVVJUTyB8IFNFI FJFU1VFTFZFIEFVVE9\$\$VpBUiBFTCBVU08gREUgTEEgU0IHVUIFTIRFIERFTk9N\$U5BQ0nDk04gTyB\$QVrDk04 gU09D\$UFMOiAiQ09MRUNU\$VZPIEF\$UVVJVEVDVFV\$Q\$B\$UCA4MClgfCBE\$U1DNTIwMzExRUo5IHwgTUF\$\$ UEgREVMIENBUk1FTiBHVUFEQUXVUEUgREIBWiBN\$VJBTkRBIHwgMjEtMDkMjAxOQ==

Firma del servidor público del servidor público que emite el dictamen:

knJtOgNeneCrhwkimQeykRjwZJkXI0nSYdVLDdhVFtWQi6VfK7Ecbco/k0m7xAEOpc0oD7Jkd6SM3izvYDZ+kBAE79
FETNCQDWcBJl9WuBmAyKxV1+37RVkwS73UFHbaQOGM0UP14tHDVQw1blLJ2H91mXM2yAPXjUoWqQ8+aWFxkopIPMeDacJX9rkEmavJGEU2Dlj28wjunlGbgDSG+NhxLr+uDHQfbG2izYds833LaYvAG4kCnQaRMYKrHbe4NcSGKXKX8tbFOhGwISBKF7FHp8wYQns3cwLfY9F3ErsPgurl//7hmCwc/3BM+xp50ZOv4GvUK37I+a5cEDd9Q==
Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen:









Centacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa Del. Cuauhtémoc, Cluded de México Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

MIIPLDADAgEAMIIPIWYJKoZIhvcNAQcCoIIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSqqqEbBltBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwlTAJ8gUrDgMCGgUABBTu+41Vxmgm AIZRFsJLPd0LVKE2uwIGXAxa7nh1GBMyMDE5MDIyMTIzNDYxMC45NzhaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXlgRFNFlEVTTjo0QEQ3LTJERkMlQkY3QjEfM80GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpY\$Bk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMllD0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMllBRTEXMBUGA1UE BxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAqTEENpdWRhZQBkZ\$BNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRllFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFs1GRllE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAd8gNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMilz MDAwMDAwWiCBaiEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhoY28xCzAJBaNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhtci8EU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRI IEVjb25vbWlhMIIBIjANBgkqhkiG9w08AQEFAAOCAQ8AMIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwiy+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh eskiycXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ lgwelT5PGQjnTgtoXQlDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV58I1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VROTAQH/BAUWAWIBADAOBqNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygifBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx P0PR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNIzVaI+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvIHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 vHJhO86UzWZR3/PTqu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/iOF+4NdcyVqWJ6WFQ7t3AJoOJXQXVqiCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAI BanVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZ\$BNZXhp Y28xCzAJBgNV8AYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2IwaGVyIE5UUy8FU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAd8gNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDgGbFQMCIYDzlwMTkwMjlxMjMyMjU0WhgPMjAxOTAyMjgy MzIyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBtiFkKBAExPTA7MAwCBQAZsU4CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAARwIB /zAMAgQAAAAAAgQAABTdMAwCBOAi684CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAQQA86EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4lBAQB+ c7ovigYNlbfuKXEfgblOkRJ59qF2eeScdkmgCZSt8ovrRhUAcv/4G0KxuOH1L6Jd97HEOz/7Wob2 5IDaGQEhaqHKUJcU5F2NRRQy2yItzthVOF4S3sZYwG50leuIWXI9831ozq9A08MauKqVEOU2ELO4 IJLVKOoUW/V3SIncUXTek/nObFQdw4/nLmcQo2MLrllChS1z6U+ui089AK5QhJBLcQkPdPDqfmiw sfK4iaW4SirWFvdHEfLHmKXGk4Qw91keGa48+lbh9XTok8+keJ5YXqZ2XePXVrdQDJCu7Uj23rgZ sXyudTGqXtv9Qv6p4bTj1eQAejcNuMZEEmNjMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Daf. Cuauhlémoc, Ciudad de Máxico Conmulador: (55) 5729-9100 SECRETARIA DE ECONOMIA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

QWx YXXXIE9icmVnb24XGTIAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVOOREWUWMTAZMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV963JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRlIFNiY3Jl dGFyaWeg26UgRWAybon aWExNDAyBoNVBAsTKoRpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRIJE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXtljYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkghkiG 9w0BCQEWFmFjcj.tzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBTEFVmTJforu4MrkYUynqcakqzl9TCC AaMGCyqGSlb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MilBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdybjEZMBcGA1UECBMQQ2l1ZGFklGRt IE1IeGljbzELMAkGA1UE8hMCTVgxDjAMBgNVBBETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9v Y\$B\$YW6iFNiZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpY\$BkZ\$BFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGiyZWNj aW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWu2VicmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWhLmdvYj5teAfBBjAW BBRe7TeUGlpovtDINCMEtidxHVECpzANBgkghkiG9w08AQUFAASCAQBBlaPdP1iNz/N6+FEP2K53 +9JvKVEDRLfeg6EkLtHitVExSBJoSXj/ipHrjqBZWRaixbG4XQuJxPPr6Y8vGVNCU2WzT2yfDFTy u39KJid0pOGzpt7cb6dVSryqVRuAbUBl/2jp4bCcu+zOxbM6uOv4qodl4yVVHtXF84gf3ZX2deQX enUR2I98ejo47C30xhRzhvXfJCauAvkfC4GSN9GNj3CsS0wQxaj/8uFuLFNpjaNP1bQ5dN9S9Tgr DHPmLwu5RRwVGuaNySfVhkQ+dn/t6MXrXwwQvYNhg3+wknhpTPRRpzmWJ7Okv6ndL9NPaiL7O/8m BUjtVNSdNkwdLymg



Cadena Original de la persona solicitante: 6887407 | PUAR5704244M2 | RICARDO ALEJANDRO PULLIAM ABURTO | COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80

Firma de la persona solicitante:

JD2OzOQBxd4GT0GCn99lpFXHyeEkox2yeAMvNkU6uNUZxn/GT8phM6O7bsuwGGiS/DZ6PLkUi8pEZQEWMaDuX 73wllq5e2wVaOt1psqtZ2yczCyA+u5LLG7NK9Y0BbM07fHxRS5unF7/a1gAFgqnff0ZZGIMAHObtbbb4vM+1P2gFVwt DQKwWcYsoTrZGtj8PrSAr+lj07sEgaLglVSpU+JxhjqAml7eu+TXgLKcYiko9g9zJDK6DLhs26vEDN/ayyLOF2NwzMM cEQ2qgkpLXmW5ZPOxzsLnjWCwJGe4faeGReFHVAilLix9Nf455lbhC+JI9RqCfJ4FTw4MuMAQXQ== Sello de tiemno de la soficitud:

MIIPLDADAGEAMIIPIWYJKoZihvcNAQcColiPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMiIBLAYLKoZi hvcNAQkQAQSgggEb8iIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwiTAJBgUrDgMCGgUABBSkeRATk8hA Qcuffn3W8FJ3uANtswiGXAxa7iY/GBMyMDE5MDlyMDlzMzQxMy40NTRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAV8gNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJIZ29uMRkwFwYDVQQIEx8DaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFN8MS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo00EQ3LTJERkMtQkY3QjEfM80GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYS8k ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSIb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE 8xMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNV8AgTEENpdWRhZC8kZSBNZXhpY28xCzAJBgNV8AYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENIcnRpZmfjYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRIIFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAy8gNV8AsTK0RpcmVjY2IvbiBHZW5lcmFsIGRIIE5vcm1h dGI2aWRhZC8NZXJjYW50aWwxHzAdBgNV8AoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAiBokq









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMikwMilz MDAwMDAwWjCBqjEXMBUGA1UE8xMOQWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZ\$BN 2XhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNQOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhlGRI IEVjb25vbWlhMltBljAN8gkqhkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHt/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAZY2cwpyaifiVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KQoZxS6iIF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+Q/ual3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ lgwelT5PGQjnTgloXQlDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRlNcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0tAQH/BAwwCgYlKwYBBQUHAwgwDwYD VROTAQH/BAUwAwiBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZlhvcNAQELBQADgglBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qg8QJG1nN4iBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEllOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx POPR8vWMjFj2Haflkau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0A8mUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnviHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEqeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTR8mLQ6oYIDdzCCA18C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXIgRFNFIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwla8QADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDC8qTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhp Y28xCzAJBgNVBAYTAk1YMRwwGgYDVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2IwaGVyIE5UUy8FU046RDNFNS1DNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JIdGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQYJKoZlhvcNAQELBQACBQDgGFG+MC(YDzlwMTkwMjlwMjlyMjU0WhgPMjAxOTAyMjcy MjlyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOAYUb4CBAAAAAAwDwlEAAAAAAIEAAAaVQIB /zAMAgQAAAAAgQAABSoMAwCBOAhjD4C8AAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQAB io33uJKdfFEcTSWErwPCZhuBL7C/xoxlMmQVGvF+Uol3D3+GLMX1/SPySGis38ZXS4OsSuiYHDB/ hZotE58+/aJzJLDQJ+EqW6G2Md1SJojv0YUj0ebQbQvGNVl41Ut768Xf81a2z0bdw/fJxmciiHOx JXgkJl37fP7XqWqVMJkdOHYeaNhbKaa8KvdMamgtZrV2njqKKlQ22BCx4GAdynCz1WYpdtC1WZLv I6qsyvFARGdHBA45hTl8f95QKIU71FUYDbT7h4hRMm1SjJ2L9WSzvGzA0h7LXtnAvcbYP8vniW9/ 9MIaP5MerHXh3X5Jt8jKdPiFLi4JsTnbrCvMMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW60ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRlfFNlY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRlfE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkqhkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBQk8Hv8dpt4fEINMUZUy8x4i8px+DCC AaMGCyqGStb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw58bHZhcm8gT2JyZWdvbjEZM8cGA1UECBMQQ2I1ZGFklGRI IE1IeGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNV8BETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y YSBSYWI6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj









Contacto. Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del: Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 5729-9100

gob mx

SECRE ARIA DE ECONOMIA, DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

aW9ulEdibmVyY LEGUgTm9ybWF0aXZpZGFktE1icmNhbnRpbDEfM80GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp
YSBkZSBFY29ub2 pYTEIMCMGCSqGSlb9DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAIBBjAW
BBS1Iu0NHd28Lo+ hW5bmTch8k6RYzAbl gkqhkiG9w08AQUFAASCAQAY55q3gLiWNUE2AInmL0IC
5dffj3P8QMzYzAIVn W3CM45gjsg For VzQ3TnKGNkALmrYRowkUXS1/Dpw1ki4oKK/qQhSh
7Hx2ex5b1OgzP73+G TrETzeinggo rvQx8aFV4tRt096/tvw/qoWnlpmexhFX1gKQivbO1LTp
CTcFd7htHp5ElsWJ6EG7a refesud1P67HJLpnsRPugj3Fbp5TcmTrPx6ve+osq6ZO5z2ay0LNH
cKVi0hgfKlir8ofcTV/LWjjDm3oqaukeZkH3/BTdya49Kl7oHaeahWuxCZK4fRtwjfvjg6xP49+U YHq8xcwoeZCfLq6N











Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de Máxico Conmutador: (55) 5729-9100





DEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL

PALACIOS BONILLA ELIZABETH JAZMIN

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POSTACIDA

PABE790321MDFLNL02

1 1362666 DF -30/08/2002-E

3t&erx7XHoD

CLAVE SE REG FED, OS CONTRIBUYENTE

el servició de administración tributaria, le da a conocer el registro federal de contribuyentes. Ou LE HA SIDO ASIGNADO CON BASE EN LOS DATOS QUE PROPORCIONO, LOS CUALES HAN QUEDADO REGISTRADO: CONFORME A LO SIGUIENTE:

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

PALACIOS BONILLA ELIZABETH JAZMIN

DOMICALIG

2A CDA DE SAN JERONIMO 26 LOMAS QUEBRADAS CRUZ VERDE Y LUIS CABRERA MAGDALENA CONTRERAS LA DISTRITO FEDERAL C.P. 10000

CLAVE DEL R.F.C.

PARE790321BO6

CLAVE UNICA DE REGISTRO DE POBLACION

PABE790321MDFLNL02

ADMINISTRACIÓN LOCAL DE RECALIDACIÓN

DEL SUR DEL D.F.

DACPUTOA

OTROS SERVICIOS PERSONALES NO CLASIFICADOS

SITUACIÓN DE REGISTRO

ACTIVO

FECHA DE INSCRIPCIÓN

2002/08/30

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES

2002/08/29

OBLIGACIONES

CLAVE

\$231

CESCRIPCIÓN

Servicios profesionales en forma habitual.

RÉTENCION Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación faboral.

IVA Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto

FECHA ASTA

2002:08:25 200298/29 2002/03/29

TRÁMITES EFECTUADOS

FECHA DE PRESENTACIÓN

FOUR DEL TRAMITE

INSURIPCION PERSONA FISICA

2602/08/30

5996075

MEXICO, D.F. A 82 DE SEPTIEMBRE DE 2002 TELEFONO DE ATENCION CIUDADANA QUEJAS Y SUGERENCIAS) 61-800-728-2000

ADMINISTRADOR LOCAL DE RECAUDACION

DEL SUR DEI D.F.

LIC. FLORA MARIA CASTILLO CONTRERAS

00326209853615







Cédula de Identificación Fiscal









RAVV7409063X2

Registro Federal de Contribuyentes

VICTOR MANUEL RAMIREZ VAZQUEZ

Nombre denominación o razón social idCIF:15060325303
VALIDA TU INFORMACIÓN FISCAL













CAR190603719 Registi o Ferieral de Cortificiyonlas

CONECTION ASSUMECTURA RP 80

Nombre, derkim nación o ritrón apprai

NOF 19960273861 VALGATU INFORMACION FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO A 18 DE JUNIO DE 2019



Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:

99

Denominación/Razón Social:

Régimen Capital:

Nombre Comerciat

Fecha inicio de operaciones:

Estatus en el padrón:

Fecha de último cambio de estado:

CAR 190603719

COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80

SOCIEDAD CIVIL

COLECTIVO ARQUITECTURA

03 DE JUNIO DE 2019

ACTIVO

03 DE JUNIO DE 2019

Datos de Ubicación:

Código Postal: 18010

Nombre de Vialidad: RINCON DEL POZO

Número Interior:

Nombre de la Localidad: XOCHIMILCO

Nombre de la Entidad Federativa: CIUCAD DE MEXICO

Y Calle: RINCON DEL SUR

Tipo de Vialidad; CALLE

Número Exterior: 80

Nombre de la Colonia: BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR

Nombre del Municipio o Demarcación Territoriat XOCHIMICO

Entre Calle: RINCON DC LAS LOMAS

Correo Electrónico: rvazquez.victor@gmail.com

Página [1] de [3]

MÉXICO



Contacto

A. Hidalpo 77, cel Guerrero, e.g. 06300, Cuidad de Mesico Atentión relefonica, 627 22 123 desde la Ciudad de Mesico, o 01 (55) 627 22 728 del cesto del país Desde Estañas Usalos y Canada 1 377 44 88 723 describas civil gobino.



FOLIO: RF2019102700235

Características del Domicilio: PACHATA BLANCA REJA GRIS

Referencias Adicionales: EL DOMICILIO SE LOCAFEA A FRES

[044] 5525530130

CALLES DEL PARODE RESIDENCIAL DEL SUR

TELEFONO MOVIL:

Correc Electronico: rvazquez victor@gmail.com

Actividades Económicas:

Orden

Regimenes:

Actividad Económica

Porcentaje 100%

Fecha Inicio 03/00/2019

Fecha Fin

1

Servicios de aliquitectura

Regimen

Fecha Inicio 13/68/2019

03/05/2019

63/05/2019

Fecha Fin.

Régimen General de Ley Personas Morales

Obligaciones:

Fecha Fin. Fecha Inicio Descripción Vencimiento Descripción de la Obligación 01/01/2020 31/93/2020 Pago provisional l'impatral de ISR de personas merales por micro Alimás, tardar, vilidia, 17 del mes, ambarrato posterior al periodo que comesponda.

de segundo ejercidio. Régimen General. Paga defiritivo mensual de IVA.

A más fardar el dia 17 del mes nimediato posterior al periodo que corresponda.

Pago provisional mensual de ISR personas morales regimen

01/04/2020 A más jaidar el dia 17 del mes inmediato posterior al periodo que correspondis.

general Entern de refenciones mensuales de ISR doningresos asimilados Alimás, taidar el dia 17 del mes inmediato

posterior al periodo que diviresponda

a salarios. Declaración anual de ISR del ejercicio Personas motales

03/08/2019 Dentro de los tres mesos siguentes al cierre del erendició.

Declaración de proveedores de MA

A más tardar el damo dia del nies innediato 03/05/2019 posterior at periodo que corresponda.

Datos de Identificación del Representante Legal:

RFC; EAW7409063X2

CURP: RAVV740906HDFMZC04

Nombie (s): VICTOR MANUEL.

Primer Apellido: RAUXIREZ

Segundo Apellido: VAZQUEZ

Fecha de Nacimiento 03/09/1974

Declaro bajo protesta de decir verdad y conocedor de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad en los términos de lo dispuesto por el articulo 247, fracción i del Código Penal Federal, en relación con el artículo 110 fracción II del Código Fiscal de la Federación. manifiesto que todos los datos asentados en esta forma oficial son veridicos y exactos.

Pagma [2] de [3]





Contacto

AL HISTORY TO SEE CHARGES OF CREEK HISTORY TO MAKE TO REMOVE PROTON IN A 27-22-728 GAST, ILL SHIBUT TO MEMORE english and a literature of the section of the sect processors and an expension

gob mx

FOLIO: RF2019102 m/28

Sus datos personales son en propagados y projegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Dato Personales y con diversas disposaciones (Excales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultade conferidas a la autorita d'appet

Si desea modificar o cregir prigates personales, puede acudir a cualquier Modulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección http://san.gob.mx

"La corrupción tiene consecuencias idenúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.cob.mx, desde Mexico: 01 (55) 8852 2222, desde el extranjero: 1 844 28 73 803, SAT móvil communication of the consecuencia of the consec

Cadena Original Sello: Sello Digital. 

Pagina [3] de [3]

MÉXICO



Contacto

An industry of the Greener op Graph Could be 19 ser An industry of 17 27 118 on 19 to Galley do Meson of a CAST COURSE OF THE COURSE OF THE Decision of the Cast of Course of 18 72 44 85 728



SECRETA MADE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL





Clave Única del Documento (CUD)

C201906031820262302

Resolución

Mediante la presente, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículo 23, fracciones XXV, XXVII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía y artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, se hace constar que con la fecha y hora que se señalan en la sección de firmas electrónicas más adelante, fue recibido para efectos del artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, de parte de ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, EL AVISO DE USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente constancia tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plurat o en singular.









Contacto: Alfonso Reycs No.30, Col. Hipódrano Condesa, Del. Cuaultémoc, Ciudad de México Conmutador: (66) 5729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Firma electrónica

Cadena Original de quien otorga el aviso de uso: 6887407 | PUAE580406J97 | ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO | COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80 |

Njg4NzQwNyB8IFBVQUU1ODA0MDZKOTcgfCBFUkIDSyBTQUxWQURPUiBQVUxMSUFNIEFCVVJUTyB8IENPTE VDVEIWTyBBUIFVSVRFQ1RVUkEgUIAgODA=

Firma de guien otorga el Aviso de Uso:

VU2zwb4ezbKiLGGsxg9sxyTEV+yKUa9PZMDm7sqee8JwAjoo2091nPmVXuzg30fOg7YAWEwdMV1yrCRp4AxM1Y E14DtEgzYv1jb1vjIOIFNtLnXyqUigI8AlCjqSXzjbR7PZTxvutsLGDEWLmv/jfjvQCJCgl7Jb5UZs5Gtv0JSmVVjRy9hwOJ8wf9A5K6ZjMlOzNI7HWkiMFjDQGieM8Y6yfse44i4GSRWmOISDGq00pZfzJ8TZxsTb3QoBgIZT3ao0h+P2EHeboQiyfeOaDblgCD9nvET9Zca9VN+dCeG6t9Lq7saoP48RwBeoLAx50h2LW8/7Qtm698Z/46VRcw==

Sello de Tiempo del Aviso de Uso: MIIPLDADAgEAMIIPIWYJKoZihvcNAQcCotIPFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZi hvcNAQkQAQSgggEbBIIBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwlTAJBgUrDgMCGgUABB\$XXQEPYQMh 57F8NSGD8HOUrifpTwlGXAxbAYcLGBMyMDE6MDYwMzIzMjAyNS4wNTdaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWqqbCkqa0wqaoxFzAVBqNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQIExBDaXVkYWQgZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAlBgNV BAsTHm5DaXBoZXlqRFNFtEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXoMIID0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMIIBRTEXMBUGA1UE BxMQQWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW60ZXMgU3VylDE5NDAslENvbC4gRmxv cmlkYTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhlGRlIFNl Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFslGRllE5vcm1h dGt2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pY\$5nb2lubXgwHhcNMTcwMjlzMDAwMDAwWhcNMjkwMjlz MDAWMDAWWjCBqjEXMBUGA1UE8xMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBN ZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5leDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhtciBEU0UgRVNOOjQ4RDctMkRGQy1CRjdCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI IEVib25vbWlhMIIBIjANBgkghkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ilhhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+GBExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/OkQywgMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcqNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR łAzY2cwpyaihVRQinEdO7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+eBxFUTVq9KOoZxS6ilF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrfa6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ lqwelT5PGQjnTgtoXQlDAQABo3sweTAfBgNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRfNcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tBSNRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VROTAQH/BAUwAwIBADAOBgNVHQ8BAf8EBAMCA+gwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9gg8QJG1nN4IBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DOW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+l4B1Vtw2gpdGoVfwMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEIIOea7dcjeepKdZPAvjf5GBbbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx POPR8VWMjFj2Haftkau67YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDIEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNlzVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0A8mUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo pEljhQEwc33fLbAaTL0KS1ygHsSD7vgGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 yHJhO86UzWZR3/PTgu12ZQO7dsD/yTHspHW06wYs/jOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+q8kwqAktGosol2vDiZE1Lmr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYIDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQg









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipodromo Condesa, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador. (55) 5729-9100

gob mx

REMARIA DE ECONOMIA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

QYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2IubXgxJzAI BgNVBAsTN in Cox Boz X give NVIEVTTjo0OEQ3LTJERkMtQkY3QjEfM80GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY COLOR OF THE GBSsOAwlaBQADFQATII7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsjCB r6SBrDCBqTEX.htp.com/mb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBA Q2lwaGVylE5UUyBFU046RDNFN\$1DNjdDLUFENjkxHzAdBqNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUqRWNv bm9taWEwDQYJKoZIhvcNAQELBQACBQDgoBeOMCIYDzIwMTkwNjAzMjIwMjU0WhgPMjAxOTA2MTAy MjAyNTRaMIGNMEsGCisGAQQBhFkKBAExPTA7MAwCBOCgF44CBAAAAAAwDwIEAAAAAAIEAAAL4gIB /zAMAgQAAAAAAgQAABRHMAwCBOCpUg4CBAAAAAAwPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBAAAAAACBAAHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQA1 Q1Pcrr1L+xnUTTtHTLq59od2E8q+2Wsxf0dl9c1ZRZfNqc/6HUw50kY5TXCQRsGviXcqpDl3iTbO pSSelmsQetjGK/cV7V7pYaH051LnCZsMseYeR254Cl6O3j+ogZbq32GEhJ2VWGKBQ/3FBoaGk1FZ iV2rdpmkXGhe2L/F84M0ix2Q8FR+h9jWhECgk0JDVBW8T78DSuoK5beHKu8e6O/CwCVoDd7vWv/2 dqbiSaQPvJ1lHMZm8otYJ1biQxetuKHhxWfDqQTrGbLTVAl8VQaG42WsT3afwl92Tv3fdhqxd7xP YBUYfW+aimJ2soozD/42kfAFJslWaHBM2QptMYIEYTCCBF0CAQEwggFMMIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZSBNZXhpY28xCzAJBgNVBAYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMqU3VvIDE5NDAsIENvbC4qRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFklENicnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhiGRliFNlY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNybm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFsIGRlIE5vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBqNV8AoTFINiY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBqkqhkiG 9w0BCQEWFmFiciJzZUBiY29ub21pYS5nb2iubXqCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAeqwGqYJKoZlhvcN AQkDMQ0GCvqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBTa/PbvE30b8JM2/cGDeWYpvSXCbiCC AaMGCyqGSIb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMiIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZM8cGA1UECBMQQ2l1ZGFkIGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAMBgNV8BETBTAxMDMwMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRI cvBTdXlaMTk0MCwqQ29sLiBGbG9vaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQqQ2VvdGlmaWNhZG9v YSBSYWl6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VjcmV0YXJpYSBkZSBFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj aW9ulEdlbmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSIb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWlhLmdvYi5teAlBBjAW BBTSC2zC0PEc8beRvGeqlm8l2HceHTANBqkqhkiG9w08AQUFAASCAQA914/FuQTcHS61lHy+6siY BAFGmMCjRVZujuc9zX8AO1eJnNeDziMCF/AaWftulGMM84s0M6QUd7m2laCCq16z1wnnw+AzBXFo g5tYB6KVT2tyXUNNhJTo0uBJJizDmp0NG6mypoWc8Bzd80qearUuQnOi/6kCXHJL1drDO8qVlhl2 TAP6g5C3k0e+miMA+znmPfuylmdD8U2BF8e04gN+DZXUPNEL762clX8zZaNyOZjPXTvykOvSm96M Wrg+bnFkcJKsN+w7PWdbe0JzhZOQr5+qcOEu0ddN1S1AvowP8+8wO54ZqxlRjmki5ix0lYZewvcp RYNzEwkvGfnwCfRL









Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa, Del Cuauhtémoc, Ciudad de México Conmutador: (55) 6729-9100

SECRETARÍA DE ECONOMÍA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Antecedentes

Cadena Original de la persona solicitante: 6887407 | PUAR5704244M2 | RICARDO ALEJANDRO PULLIAM ABURTO | COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80

Firma de la persona solicitante:

JD2OzOQBxd4GT0GCn99IpFXHyeEkox2yeAMvNkU6uNUZxn/GT8phM6O7bsuwGGiS/DZ6PLkUi8pEZQEWMaDuX 73wllq5e2wVaOt1psqtZ2yczCyA+u5LLG7NK9Y0BbM07fHxRS5unF7/a1gAFgqnff0ZZGIMAHObtbbb4vM+1P2gFVwt DQKwWcYsoTrZGtj8PrSAr+ljO7sEgaLglVSpU+JxhjqAml7eu+TXgLKcYiko9g9zJDK6DLhs26vEDN/ayyLOF2NwzMM cEQ2qgkpLXmW5ZPOxzsLnjWCwJGe4faeGReFHVAilLix9Nf455lbhC+Jl9RqCfJ4FTw4MuMAQXQ== Sello de tiempo de la solicitud:

MIIPLDADAgEAMI!PIwYJKoZIhvcNAQcCoI!PFDCCDxACAQMxCzAJBgUrDgMCGgUAMIIBLAYLKoZI hvcNAQkQAQSgggEbBllBFzCCARMCAQEGCmCDZGUKgjwoAQEwlTAJBgUrDgMCGgUABBSkeRATkBhA Qcurfn3W8FJ3uANtswIGXAxa7tY/GBMyMDE5MDlyMDlzMzQxMy40NTRaMASAAgH0AgkAmSBR/c39 UqWggbCkga0wgaoxFzAVBgNV8AcTDkFsdmFybyBPYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlExBDaXVkYWQqZGUg TWV4aWNvMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXqxJzAlBqNV 8AsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0QEQ3LTJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJpYSBk ZSBFY29ub21pYaCCCWcwggXcMllD0KADAgECAgEGMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAMllBRTEXMBUGA1UE BxMQQWx2YXJyIE9icmVnb24xGTAXBqNVBAqTEENpdWRbZC8kZSBNZXhpY28xCzAJBqNVBAYTAk1Y MQ4wDAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxv cm/kYTFHMEuGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENknRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRllFNI Y3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9faWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2fvbiBHZW5fcmFsIGRllE5vcm1h dGl2aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAjBgkq hkiG9w0BCQEWFmFjcjJzZUBIY29ub21pYS5nb2IubXgwHhcNMTcwMjIzMDAwMDAwWhcNMjkwMjIz MDAWMDAWWiCBgjEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNVBAgTEENpdWRhZCBkZ\$BN ZXhpY28xCzAJBgNV8AYTAk1YMR0wGwYDVQQDExRUU0ExLmVjb25vbWlhLmdvYi5teDEnMCUGA1UE CxMebkNpcGhlciBEU0UgRVNOOiQ4RDctMkRGQy1CRidCMR8wHQYDVQQKExZTZWNyZXRhcmlhIGRI IEVib25vbWlhMIIBIjANBgkghkiG9w0BAQEFAAOCAQ8AMIIBCgKCAQEAp1ithhRHv7/x4INEtrYD o7YrsGZw3fTG1irj7RowzzsHf/a9NUuzEjvV/FFghvZvnHUVwly+G8ExaWhDkt0+F0s2dUPn8Ua7 CRuuo4W/QkQywqMOqxzV5dO1qKJbcnk1EB7yse6bM8K6hcgNy0a6jqrz+fX80lmjf7bPlo/CoVRR IAzY2cwpyaihVRQinEdQ7AFnUWhJymjppN9UEYcsvQ1q1cVp+e8xFUTVq9KQoZxS6ilF0Cv/mQMh eskivcXTadub10RCh0hxrAm+xvrJzhMrla6Qf+vNbO2hxs+O/uat3X6MtXUqGJALiltjaG8SJvT+ IqweiT5PGQjnTgtoXQIDAQABo3sweTAf8gNVHSMEGDAWgBQQgSkqwRINcs01grUhWFlu96BKBjAd BgNVHQ4EFgQUzaXsouzYEV5BI1P9tB\$NRtJ04p4wFgYDVR0IAQH/BAwwCgYIKwYBBQUHAwgwDwYD VR0TAQH/BAUwAwIBADAOBqNVHQ8BAf8EBAMCA+qwDQYJKoZlhvcNAQELBQADgglBADChuesKh8Zj 4KoTruhzeE9qq8QJG1nN4lBpPhWBuY01yC1u08OTeQDnOyS1NUZ64DQW05yHV3pmZEZF7igThXrD YDJb4gz2B2Nzmw7wkQhHhnUvtUuR+I4B1Vtw2qpdGoV/wMea0RCWSNKNbumSHsol+M6ctb1u6Qpf CdeioygjfBr6szQyRHgPVPSqsrFgEllOea7dcjeepKdZPAvjf5G8bbkX3MaK3uKqzkVJUJ39Mvsx POPR8vWMjFj2Hafikau57YbT0sc6pv0kHl5q2LtJUWbzAra58gsCH6O7W4gOUrvaNC/40fbDlEp+ hMepkxBh7DnlMetoeQbYORYXoBWklQl9vy9yi5TdsCbUA2uxlhsCX0LFUQks+ddlkWBATpR/q0Us mRNizVal+NJM7Gy1z11TF44avDsejXUHaoxr7+yp0ABmUJIF+LN8KByK4MvrVED15AXhnvlHCWEo pEijhQEwc33fLbAaTL0KS1yqHsSD7vqGRnmX4dlh2W/Qf7nhEgeni5MXm3rCV8EoXX3GzrGwk8C8 vHJhO86UzWZR3/PTqu12ZQO7dsD/vTHspHW06wYs/iOF+4NdcyVqWJ6WFQ713AJoOJXQXVqlCWhH 1axA7YhR+a8kwgAktGosot2vDiZE1Emr0tATuXa9NCd+kcRXfh8k6rX+OTRBmLO6oYlDdzCCAl8C AQEwgdqhgbCkga0wgaoxFzAVBgNVBAcTDkFsdmFyby8PYnJlZ29uMRkwFwYDVQQlEx8DaXVkYWQg ZGUgTWV4aWNyMQswCQYDVQQGEwJNWDEdMBsGA1UEAxMUVFNBMS5IY29ub21pYS5nb2lubXgxJzAl BgNVBAsTHm5DaXBoZXlgRFNFIEVTTjo0QEQ3LYJERkMtQkY3QjEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYallCgEBMAkGBSsOAwlaBQADFQATll7fr3AwcUeNdYBkPJPeg9dsw6CBsiCB r6\$BrDCBqTEXMBUGA1UEBxMOQWx2YXJvIE9icmVnb24xGTAXBgNV8AgTEENpdWRhZCBkZ\$BNZXhp

MEXICO.

COTME

SE



Contacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hipódromo Condesa. Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México Commutador: (55) 5729-9100

gob mx

SE LARIA DE ECONOMIA - DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

Y28xCzAJBgi VEĄYŢĄĸţŸMŔĸwĠġŶŎVQQDExNTQzEuZWNvbm9taWEuZ29iLm14MScwJQYDVQQLEx5u Q2lwaGVylE5 II. (\$PCOZERDNENS I QNjdDLUFENjkxHzAdBgNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNv bm9taWEwDQ ZAN AQELBQA BQDgGFG+MCIYDzIwMTkwMjlwMjlyMjU0WhgPMjAxOTAyMjcy MjlyNTRaMIGN BAExPTA7MAwCBOAYUb4CBAAAAAWDwIEAAAAAAIEAAAaVQIB /ZAMAgQA OAhjD4CBAAAAAAWPgYKKwYBBAGEWQoEAjEwMC4wDAYKYINkZQqC PCgBAaAOMAwCBA AHoSChDjAMAgQAAAAAAgQAB6EgMA0GCSqGSlb3DQEBCwUAA4IBAQAB io33uJKdfFEcT\$WErwPCZhuBL7C/xoxlMmQVGvF+Uol3D3+GLMX1/SPySGis38ZXS4OsSuiYHDB/ hZotE58+/aJzJLDOJ+EqW6G2Md1SJojv0YUj0ebQbQvGNVt41Ut768Xf81a2z0bdw/fJxmciiHOx JXgkJl37fP7XqWqVMJkdOHYeaNhbKaa8KydMamqtZrV2njqKKlQ22BCx4GAdynCz1WYpdtC1WZLv l6qsyvFARGdHBA45hTl8f95QKlU71FUYDbT7h4hRMm1SjJ2L9WSzvGzA0h7LXtnAvcbYP8vniW9/ 9MIaP5MerHXh3X5Jt8jKdPiFLi4JsTnbrCvMMYiEYTCC8F0CAQEwqqFMMIIBRTEXMBUGA1UEBxMO QWx2YXJvlE9icmVnb24xGTAXBgNV8AgTEENpdWRhZC6kZSBNZXhpY28xCzAJBgNV8AYTAk1YMQ4w DAYDVQQREwUwMTAzMDErMCkGA1UECRMiSW5zdXJnZW50ZXMgU3VyIDE5NDAsIENvbC4gRmxvcmlk YTFHMEUGA1UEAxM+QXV0b3JpZGFkIENlcnRpZmljYWRvcmEgUmFpeiBTZWd1bmRhIGRlJFNlY3Jl dGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExNDAyBgNVBAsTK0RpcmVjY2lvbiBHZW5lcmFstGRltE6vcm1hdGl2 aWRhZCBNZXJjYW50aWwxHzAd8gNVBAoTFINIY3JldGFyaWEgZGUgRWNvbm9taWExJTAiBokohkiG 9w0BCQEWFmFjcjJzZUBlY29ub21pYS5nb2lubXgCAQYwCQYFKw4DAhoFAKCCAegwGgYJKoZihvcN AQkDMQ0GCyqGSlb3DQEJEAEEMCMGCSqGSlb3DQEJBDEWBBQk8Hv8dpt4fEINMUZUy8x4i8px+DCC AaMGCyqGSlb3DQEJEAIMMYIBkjCCAY4wggGKMIIBbgQUE5Ze369wMHFHjXWAZDyT3oPXbMMwggFU MIBTaSCAUkwggFFMRcwFQYDVQQHEw5BbHZhcm8gT2JyZWdvbjEZMBcGA1UECBMQQ2i1ZGFklGRI IE1leGljbzELMAkGA1UEBhMCTVgxDjAM8gNVBBETBTAxMDMvMSswKQYDVQQJEyJJbnN1cmdlbnRt cyBTdXlgMTk0MCwgQ29sLiBGbG9yaWRhMUcwRQYDVQQDEz5BdXRvcmlkYWQgQ2VydGlmaWNhZG9y Y\$B\$YWi6IFNIZ3VuZGEgZGUgU2VicmV0YXJpY\$BkZ\$BFY29ub21pYTE0MDIGA1UECxMrRGlyZWNj aW9ulEdibmVyYWwgZGUgTm9ybWF0aXZpZGFklE1lcmNhbnRpbDEfMB0GA1UEChMWU2VjcmV0YXJp YSBkZSBFY29ub21pYTEIMCMGCSqGSlb3DQEJARYWYWNyMnNlQGVjb25vbWhLmdvYi5teAlBBjAW BBS1lu0NHd28Lo+ShW5kmTchBkbRYzANBgkghkiG9w0BAQUFAA\$CAQAY55q3gLiWNUE2AlnmL0lC 5dffj3P8QMzYzAlVnyyWCM45ojsghjtPcJF6VzQ3TnKGNkALmrYRowkUXS1/Dpw1ki4oKK/qQh\$h 7Hx2ex5b1OgzP73+GT1frET1eInEbowCrvQx8aFV4tRt095/tvw/qoWhlpmexhFX1gKQivbO1LTp CTcFd7htHp5ElsWJ6EG7aJusTnCsud1P67HJLpnsRPugj3Fbp5TcmTrPx6ve+osq6ZO5z2ay0LNH cKVj0hgfKllr8ofcTV/LWjj0m3ogaukeZkH3/BTdya49Kl7oHaeahWuxCZK4fRtwjfvjq6xP49+U YHqBxcwpeZCfLq6N

MÉXICO





Confacto: Alfonso Reyes No.30, Col. Hippdroma Condesa, Del. Cuauhtémor, Ciedad de México Conmutador: (66) 5729-9100







- - - INSERCIÓN DEL ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. - - - - - -- - - "ART. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan - - En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. - -- - - En los poderes generales, para ejercer actos de dominio bastară que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones, - - - Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- - - - - -- - - Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".- - - - - - - - -ES P R I M E R TESTIMONIO QUE SE EXPIDE PARA LA SOCIEDAD DENOMINADA "COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80", SOCIEDAD CIVIL, EN SU / CARACTER DE "INTERESADA", EN TREINTA PÁGINAS COTEJADAS, CORREGIDAS Y PROTEGIDAS CON HOLOGRAMAS QUE NO NECESARIAMENTE SERÁN DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA. - CIUDAD DE MÉXICO/ A OCHO DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE. - DOY FE. EPA+msv.

Emc m*cari



Folio -40- 70,267

EPA/pvg.



Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

Fermado por: MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ Fecha: 2019 09 12 11:18 37 -05.00 Motivo: Finalización de Trámite Londiación Mético DE

CONSTANCIA DE FINALIZACIÓN DE TRÁMITE

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA P-459129/2019 (0) DE FECHA 31/07/2019 08:33:00 A. M.

1. DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

-ESCRITURA PÚBLICA NO. 70267 DE FECHA 13/05/2019 ÓTORGADA ANTE NÓTARIO NO. 196 DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO

II. DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

-LÍNEA DE CAPTURA - № 9390010662800YA34383 IMPORTE \$1,838.00 PAGADO EL 30/07/2019.

III. ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADO/S

(PERSONA MORAL) № 134245 - APERTURA DE FOLIO ELECTRÓNICO, Inscripción Electrónica Num. 1 PERSONA QUE FIRMA: MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ, FECHA FIRMA: 12/09/2019 11:18:23 a.m.

> SE TOMO RAZON EN EL PROTOCOLO





Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General del Registro Público de la Propledad y de Comercio

COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

DOCUMENTO(S) DE PAGO:

(PERSONA MORAL) Nº 134245 ASIENTO Nº 1

Inscripción Entrada P-459129/2019 (0) de Fecha 31/07/2019 08:33:00 A.M.

SEGÚN LA OPERACIÓN QUE SE DESCRIBE EN ESTE ASIENTO LA PERSONA MORAL QUEDA DESCRITA COMO SIGUE:

COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80, SOCIEDAD CIVIL. OBJETO: DISEÑAR, PROYECTAR, PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR, CALCULAR, SUPERVISAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OBRAS Y TRABAJOS DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y SIMILARES, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN RELACION CON LOS PUNTOS ANTERIORES E INSTALACIONES ESPECIALES EN MUEBLES E INMUEBLES. DURACIÓN: 50 AÑOS. CAPITAL SOCIAL; \$200,000,00, DOMICILIO: CIUDAD DE MÉXICO.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD CIVIL

POR ESCRITURA PÚBLICA NO. 70,267 DE FECHA 13/05/2019, OTORGADA ANTE EL NOTARIO NO. 196, LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, DE LA CIUDAD DE MÉXICO, COMPARECEN. VICTOR MANUEL RAMIREZ VAZQUEZ Y ELIZABETH JAZMIN PALACIOS BONILLA. A CONSTITUIR LA PERSONA MORAL DENOMINADA. COLECTIVO ARQUITECTURA RP 80, SOCIEDAD CIVIL. OBJETO: DISEÑAR. PROYECTAR, PLANEAR, ORGANIZAR, ASESORAR. SUPERVISAR Y REALIZAR TODA CLASE DE OBRAS Y TRABAJOS DE INGENIERIA. ARQUITECTURA Y SIMILARES, ASI COMO LA PRESTACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA TECNICA Y ADMINISTRATIVA EN RELACION CON LOS PUNTOS ANTERIORES E INSTALACIONES ESPECIALES EN MUEBLES E INMUEBLES. DURACIÓN: 50 AÑOS.CAPITAL SOCIAL: \$200,000,00. CLAUSULA DE EXTRAJERIA: EXCLUSIÓN. PERMISO DE LA SECRETARIA DE **ECONOMIA** CLAVE UNICA DEL DOCUMENTO A201902211745354254, DE FECHA: 21/02/2019, SOCIOS O ASOCIADOS O ADMINISTRATIVOS O APODERADOS: SOCIO VICTOR MANUEL RAMIREZ VAZQUEZ QUIEN APORTA UNA PARTE SOCIAL CON VALOR DE \$100,000.00 M.N. SOCIO ELIZABETH JAZMIN PALAÇIOS QUIEN APORTA UNA PARTE SOCIAL CON VALOR DE \$100,000.00 M.N. LA SOCIEDAD QUEDA ADMINISTRADA POR UN SOCIO ADMINISTRADOR DESIGNANDO AVICTOR MANUEL RAMIREZ VAZQUEZ. EL ASIENTO QUE PRECEDE SE REALIZO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS: 2688 AL 2735, 3005, 3006, 3018, 3071 FRACCIÓN I, 3072, 3073 Y 3074 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL. 1, 2, 6 FRACCIÓN I, 9 FRACCIONES I. III. V. VII. Y XIV. 21 FRACCIÓN II, 24, 25, 42, 44, 48, 67 Y 69 DE LA LEY REGISTRAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO. 117 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL (EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 6 FRACCIÓN I DE LA LEY REGISTRAL PARA LA CIUDAD DE MEXICO Y







Consejería Jurídica y de Servicios Legales Dirección General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio

COMUNICADO DE CONCLUSIÓN DE ASIENTO

ARTÍCULO 196 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA CIUDAD DE MEXICO. DERECHOS \$1,838.00 (MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), Línea de Captura 9390010662800YA34383 DE FECHA 30/07/2019.

INSCRIBIDOR: PATRICIA MUÑOZ ESQUIVEL REGISTRADOR: MARIA DEL ROCIO SANCHEZ JIMENEZ CIUDAD DE MÉXICO,12/08/2019 01:16:49 p.m. Generado a través de servicio electrónico.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO ES UNA CERTIFICACIÓN. SE EMITE EN RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ENTRADA Y TRÀMITE CON NÚMERO Y FECHA ARRIBA INDICADOS; Y LOS ASIENTOS QUE SE TRANSCRIBEN COINCIDEN CON EL TEXTO DE LOS QUE SE ENQUENTRAN DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REGISTRADOR. SÓLO PUEDE SER UTILIZADO PARA ACLARACIONES POSTERIORES, POR EL FEDATARIO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ EL INSTRUMENTO QUE GENERÓ EL O LOS ASIENTOS RELACIONADOS, O POR QUIEN TENGA INTERÉS LEGÍTIMO EN EL DERECHO INSCRITO O ANOTADO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3018 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL.



